

C. 29, 113
R. 29, 108, 21

7-12-2017

C. 29, 113
R. 29, 108, 21

7-12-2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-00002886



20151308004P01221

NOTARIO(A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escripura N°		20151308004P01221					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391755027001		VENDEDOR(A)	LA SEÑORA MARTE FERNANDEZ CARLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937301		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LA SEÑORA MARCELA ROSALES VERA CRESPO
Natural	CITCA ZAMBRANO EGDA MODESTA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0002221258	EQUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		57241.00					

NOTARIO(A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C., A FAVOR DE LA SEÑORA EGDA
MODESTA ALESZANDRA CHICA ZAMBRANO.-

CUANTIA: USD \$ 57,241.57

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA
LA SEÑORA EGDA MODESTA ALESZANDRA CHICA ZAMBRANO; A FAVOR DEL BANCO
PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de marzo del año dos mil quince, ante mí,
Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública CUARTA del cantón Manta,
comparecen y declaran, por una parte la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su
calidad de Gerente de la Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA**,
según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se
denominará como "**ACREEDOR HIPOTECARIO Y/ O BANCO**"; por otra la compañía
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C., legalmente representada
por la señora Mónica Maite Fernández Carlos, en su calidad de Gerente de la compañía,
debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como se justifica
con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quienes se denominarán como "**LA**
VENDEDORA"; y por último la señora **EGDA MODESTA ALESZANDRA CHICA ZAMBRANO**,
divorciada, tal como lo acreditan con el documento que se adjunta como habilitante, y en calidad
de "**COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**". Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces
para contratar y obligarse, a quienes yo conozco personalmente y de haberme presentado sus
respectivos documentos de identificación, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta Escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN**
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor
literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
se inserte una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**

Elisy Cedeno Menendez
Abg. Elisy Cedeno Menendez



PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**

PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del

presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.**, legalmente representada por la señora Mónica Maite Fernández Carlos, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como se justifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como

"LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece la señora **EGDA MODESTA ALESZANDRA CHICA ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrán designar como **"LA COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La

Vendedora es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña avenida Las Fragatas de la ciudad de Manta, con una superficie total de novecientos sesenta metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el ocho de febrero del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de julio del dos mil trece.- Con fecha veinticuatro de enero del dos mil quince, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Propiedad Horizontal, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta, el nueve de diciembre del dos mil catorce, en la que se declara de propiedad horizontal el Edificio denominado "Arrecife". Con fecha veinticuatro de enero del dos mil quince, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos del edificio denominado "Arrecife", protocolizado en la Notaría Segunda del cantón Manta, el nueve de diciembre del dos mil catorce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes

expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADORA**, el inmueble consistente en el departamento Suite B - siete Sur, estacionamiento trece y bodega veinte, del Edificio denominado "Arrecife", ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida Las Fragatas de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **DEPARTAMENTO SUITE B - SIETE SUR:** Ubicado en la séptima planta alta, se encuentra construida sobre el nivel más veintitrés coma doce. Se halla planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, uno y medio baño, un dormitorio, lavandería y balcón, se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con los departamentos suites B - ocho Sur en setenta y tres metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera con el departamento Suite B - ocho en setenta y tres metros cuadrados; **POR EL NORTE:**

lindera con departamento suite B - siete Norte y área común circulación, partiendo desde el este hacia el oeste en cinco coma cero cinco metros, desde este punto gira el norte en dos coma ochenta metros, desde este punto gira hacia el oeste en dos coma quince metros, desde este punto gira hacia el norte en dos coma cero cinco metros, desde este punto gira hacia el oeste en uno coma cuarenta y ocho metros, desde este punto gira hacia el norte en cero coma sesenta metros, desde este punto gira hacia el oeste en uno coma noventa metros; **POR EL SUR:** lindera con vacío hacia retiro posterior en trece coma treinta metros; **POR EL ESTE:** lindera con vacío hacia retiro lateral en tres coma setenta y siete metros; **POR EL OESTE:** lindera con Departamento Suite C - siete y áreas comunes escaleras, ducto y circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en cuatro coma setenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el este en dos coma setenta y dos metros, desde este punto gira hacia el norte en cuatro coma cuarenta y tres metros. Área setenta y tres metros cuadrados. Departamento Suite B - siete Sur, tiene un área neta de setenta y tres metros cuadrados, alícuota cero coma cero uno dos uno por ciento; área de terreno once coma sesenta y dos metros cuadrados; área común veintiuno coma cincuenta y un metros cuadrados; área total noventa y cuatro coma cincuenta y un metros cuadrados. **ESTACIONAMIENTO TRECE:** **POR ARRIBA:** lindera con cubierta y departamento C - uno en trece coma noventa y un metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera con estacionamiento treinta y cinco en trece coma noventa y un metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera con área común circulación en dos coma setenta metros; **POR EL SUR:** lindera con límite planta baja en dos coma setenta metros; **POR EL ESTE:** lindera con estacionamiento doce en cinco coma quince metros; **POR EL OESTE:** lindera con estacionamiento catorce en cinco coma quince metros. Estacionamiento trece tiene un área neta de trece coma noventa y un metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero dos tres por ciento; área de terreno dos coma veintidós metros cuadrados; área común cuatro coma cero nueve metros cuadrados; área total dieciocho metros cuadrados. **BODEGA VEINTE:** **POR ARRIBA:** lindera con área común recreativa en dos coma setenta metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera con terreno edificio en dos coma setenta metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera con estacionamientos veintiocho y veintinueve en uno coma cincuenta metros; **POR EL SUR:** lindera con límite planta subsuelo en uno coma cincuenta metros; **POR EL ESTE:** lindera con bodega dieciocho - diecinueve en uno coma ochenta metros; **POR EL OESTE:** lindera con Bodega veintiuno en uno coma ochenta metros. Área dos coma setenta metros cuadrados. Bodega veinte tiene un área neta de dos coma setenta metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero cuatro por ciento; área de terreno cero coma treinta y ocho metros cuadrados; área común cero coma setenta y un metros



cuadrados; área total tres coma cuarenta y un metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se repaña inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO COMA 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos; derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.- SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) La señora EGDA MODESTA ALESZANDRA CHICA ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA**

HIPOTECARIA, esto es la señora EGDA MODESTA ALEZANDRA CHICA ZAMBRANO, es propietaria del inmueble consistente en el departamento Suite B - siete Sur, estacionamiento trece y bodega veinte, del Edificio denominado "Arrecife", ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida Las Fraguas de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes.

DEPARTAMENTO SUITE B - SIETE SUR: Ubicado en la séptima planta alta, se encuentra construida sobre el nivel más veintitrés coma doce. Se halla planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, uno y medio baño, un dormitorio, lavandería y balcón, se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** lindera con los departamentos suites B - ocho Sur en setenta y tres metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera con el departamento Suite B - ocho en setenta y tres metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera con departamento suite B - siete Norte y área común circulación, partiendo desde el este hacia el oeste en cinco coma cero cinco metros, desde este punto gira el norte en dos coma ochenta metros, desde este punto gira hacia el oeste en dos coma quince metros, desde este punto gira hacia el norte en dos coma cero cinco metros, desde este punto gira hacia el oeste en uno coma cuarenta y ocho metros, desde este punto gira hacia el norte en cero coma sesenta metros, desde este punto gira hacia el oeste en uno coma noventa metros; **POR EL SUR:** lindera con vacío hacia retiro posterior en trece coma treinta metros; **POR EL ESTE:** lindera con vacío hacia retiro lateral en tres coma setenta y siete metros; **POR EL OESTE:** lindera con Departamento Suite C - siete y áreas comunes escaleras, ducto y circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en cuatro coma setenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el este en dos coma setenta y dos metros, desde este punto gira hacia el norte en cuatro coma cuarenta y tres metros. Área setenta y tres metros cuadrados. Departamento Suite B - siete Sur, tiene un área neta de setenta y tres metros cuadrados; alícuota cero coma cero uno dos uno por ciento; área de terreno once coma sesenta y dos metros cuadrados; área común veintiuno coma cincuenta y un metros cuadrados; área total noventa y cuatro coma cincuenta y un metros cuadrados.- **ESTACIONAMIENTO TRECE:** **POR ARRIBA:** lindera con cubierta y departamento en trece coma noventa y un metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera con estacionamiento treinta y cinco en trece coma noventa y un metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera con área común circulación en dos coma setenta metros; **POR EL SUR:** lindera con límite



planta baja en dos coma setenta metros; **POR EL ESTE:** lindera con estacionamiento doce en cinco coma quince metros; **POR EL OESTE:** lindera con estacionamiento catorce en cinco coma quince metros. Estacionamiento trece tiene un área neta de trece coma noventa y un metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero dos tres por ciento; área de terreno dos coma veintiún metros cuadrados; área común cuatro coma cero nueve metros cuadrados; área total dieciocho metros cuadrados.- **BODEGA VEINTE:** **POR ARRIBA:** lindera con área común recreativa en dos coma setenta metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera con terreno edificio en dos coma setenta metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera con estacionamientos veintiocho y veintinueve en uno coma cincuenta metros; **POR EL SUR:** lindera con límite planta subsuelo en uno coma cincuenta metros; **POR EL ESTE:** lindera con bodega dieciocho - diecinueve en uno coma ochenta metros; **POR EL OESTE:** lindera con Bodega veintiuno en uno coma ochenta metros. Área dos coma setenta metros cuadrados. Bodega veinte tiene un área neta de dos coma setenta metros cuadrados; alícuota de cero coma cero cero cuatro por ciento; área de terreno cero coma treinta y ocho metros cuadrados; área común cero coma setenta y un metros cuadrados; área total tres coma cuarenta y un metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,** constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las

oblig

<



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360090900061
Dirección: Av. 9a y Calle 3 • Teléfono: 2611479 / 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO No. **311313233**

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-08-08-10-027	0.38	1270.30	162501	368260
31122015 3.56						
VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR	
138179627001	CA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPIETARIOS S.C.A.	EDIFICIO ARRIPIE BOGEGA 20			12.20	
ADQUIRENTE					Junta de Beneficencia de Guayaquil	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			3.68	
0902221258	CLICA ZAMBRANO EGUA MCDESTA ALESZAHORA	LAS COLINAS		TOTAL A PAGAR	15.88	
				VALOR PAGADO	15.88	
				SALDO	0.00	

EMISION: 31122016 3.56 LORENA FRANCO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
GENTE



Francisco
Abel Eliseo Cedeno Montenegro
Notario Público Cuatrecasas

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 5-1143, 2811-271-177

TÍTULO DE CRÉDITO No.

31299

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVILIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en Manta de la Parroquia Manta		08-00-10-084	2,21	6452,50	62500	332249
VENDEDOR						
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1301759527001	COM. INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION MANTA PROPIETARIOS S.C.C.	ESTACION ARRECHO E ESTACIONAMIENTO 13	CONCEPTO		VALOR	
			Impuesto principal		34,95	
			Junto de Demarcacion de Guayaquil		19,40	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		54,35	
0803271236	CHICA EMERATO FLODA MORALES AL ESPERANZA	LAS COINHAS	VALOR PAGADO		54,35	
EMISION	31/03/2015	LORENA FRANCO	SALDO		0,00	

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070450



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

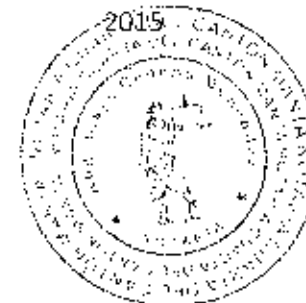
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece a CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C
ubicada EDIFICIO ARRECIFE DPTO. SUITE B-7 SUR
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$34093.30 TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES DOLARES 80/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA
-NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE EL MISMO AVALUO

Manta, de del 20

12 DE MARZO

WP
Notaría Pública Cantón
Manta - Ecuador

DIRECCION AUTONOMA DESCENTRALIZADA
PERMANENTE DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Viquez
Subdirectora de Ingresos
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070451



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente a LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C
ubicada EDIFICIO ARRECIFE ESTACIONAMIENTO 13
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$6492.50 SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES 50/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA
NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE EL MISMO AVALUO

WP

Manta, de del 20

12 DE MARZO 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. [Firma]
DIRECCION FINANCIERA

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070452



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a CAMPOSTARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C ubicada EDIFICIO ARRECIFE BODEGA 20 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1220.30 UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES 30/100. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE EL MISMO AVALUO

Manta, ... de ... del 20

WP

12 DE MARZO 2015

Graciela
Ay. Graciela Mercedez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 121044

Nº 0121044

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 26 de febrero de 2015

No. Electrónico: 29364

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-10-116

Ubicado en: EDIFICIO ARRECIFE DPTO. SUITE B-7 SUR

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	73,00	M2
Área Comunal:	21,5100	M2
Área Terreno:	11,6200	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Proletario

1391799527001

CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2905,00
CONSTRUCCIÓN:	31188,30
	34093,30

Son: TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

David Cedeño Rupert
Ing. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 26/02/2015 10:38:57

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 120982

Nº 0120982

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 29373

Fecha: 26 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-10-027

Ubicado en: EDIFICIO ARRECIFE BODEGA 20

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	2,70	M2
Área Comunal:	0,7100	M2
Área Terreno:	0,3800	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1391799527001

CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	95,00
CONSTRUCCIÓN:	1125,30
	1220,30

Son: UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Celso Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

19/02/2015
31/02/2015
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 26/02/2015 11:04:15



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 120983

Nº 0120983

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 26 de febrero de 2015

No. Electrónico: 29383

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-10-064

Ubicado en: EDIFICIO ARRECIFE ESTACIONAMIENTO 13

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,91	M2
Área Comunal:	4,0900	M2
Área Terreno:	2,2100	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1391799527001

CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	552,50
CONSTRUCCIÓN:	5940,00
	6492,50

Son: SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Esteban Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros

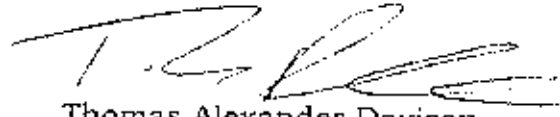
Impreso por: MARIS REYES 26/02/2015 10:37:42

Arrecife, así como participar de programas de construcción y venta de los departamentos.

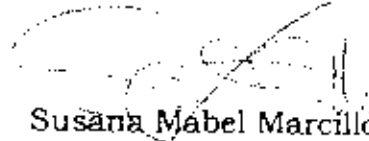
5.- Aprobación del Acta

Luego de un receso de quince minutos, la secretaria da lectura al texto del acta el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Se termina la reunión a la 12:55 del día diez de febrero del año dos mil quince.



Thomas Alexander Davison
Presidente de la Junta



Susana Mabel Marcillo
Secretaria Ad Hoc

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ARRECIFE

Manta, 10 de Marzo del 2015.

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente tengo a bien certificar que la COMPAÑÍA MANTA PROPERTIES, es propietaria del departamento SUITE B-7 N., garaje #13 y bodega #20, se encuentra al día en sus pagos con las alícuotas ordinarias y extraordinarias canceladas hasta la fecha, por lo tanto no mantiene deudas con el Edificio.

La COMPAÑÍA MANTA PROPERTIES puede dar uso al siguiente documento según sus intereses.

Atentamente


FIRMA AUTORIZADA

Rosa Campozaño
Rosa Campozaño
ADMINISTRADORA
EDIFICIO "ARRECIFE"

Ej. Vautour
Notario
Manta

